

DICTAMEN Y BASES ADICIONALES

QUE SE ACOMPAÑAN AL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE
PARA EL AÑO 1928

APROBADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE EN SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 1927

Y

ESTADOS COMPARATIVOS

DE SUS RESULTADOS POR CONCEPTOS CON RELACIÓN AL
PRESUPUESTO VIGENTE



MADRID
Imprenta Municipal

1927

DICTAMEN Y BASES ADICIONALES

QUE SE ACOMPAÑAN AL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE
PARA EL AÑO 1928

APROBADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE EN SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 1927

Y

ESTADOS COMPARATIVOS

DE SUS RESULTADOS POR CONCEPTOS CON RELACIÓN AL
PRESUPUESTO VIGENTE



MADRID
Imprenta Municipal

1927

A la Comisión municipal Permanente

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

COMISIÓN DE ENSANCHE

SEGUNDA CITACIÓN

Sres. Lamela, Baranda, Ce-
juela, Mendoza, Orfila y Con-
de de Elda.

El artículo 292 del Estatuto Municipal preceptúa que los Ayuntamientos formarán en cada ejercicio económico, que será el mismo que rija en la Contabilidad del Estado, un presupuesto ordinario para atender a todas las obligaciones de carácter permanente, y a las de carácter temporal que no sean consideradas como gastos de primer establecimiento, y para hacer frente al déficit, caso de existir, en ejercicios anteriores.

En el artículo 293 del mismo Estatuto se especifican los gastos de carácter obligatorio que dichos presupuesto deben contener; y con relación a los ingresos, se exige que no deberán fijarse en cantidades superiores a su rendimiento, a menos que se alteren las condiciones de la recaudación, o existan causas que justifiquen la previsión de un mayor ingreso; pero en ningún caso, los presupuestos municipales deberán contener déficit inicial.

El artículo 296 del citado Estatuto especifica los documentos que han de expedir los Secretarios y los Interventores de los Ayuntamientos, acreditativos de las obligaciones de ineludible pago, los ingresos percibidos en el año anterior y las memorias que justifiquen que el presupuesto ha sido formalizado sin déficit.

En armonía con los citados preceptos, el Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924, preceptúa en su artículo 3.º que los presupuestos especiales del Ensanche de poblaciones en que rija la Ley de 26 de julio de 1892, deberán acomodar su estructura, en lo posible, a los ordinarios del Interior, y teniendo en cuenta las anteriores disposiciones, la Intervención de este excelentísimo Ayuntamiento, sometió oportunamente a la Secretaría la relación de obligaciones o gastos forzosos del Ensanche para el próximo ejercicio de 1928, conteniendo todas aquellas de pago ineludible, consecuencia de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, o impuestos por mandato expreso de los preceptos contenidos en la vigente Ley de Ensanche y su Reglamento y cuyas obligaciones, por todos conceptos, representan un gasto total de 2.304.893,78 pesetas, arrojando por lo tanto una diferencia en menos para el año 1928 de 13.213,02 pesetas.

Conocida la cuantía de las indicadas obligaciones se procedió por la Secretaría a redactar el anteproyecto del presupuesto de gastos que exige el artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, y cuyo anteproyecto, censurado favorablemente por la Intervención, ha sido sometido a la Comisión de Ensanche, a quien, en virtud de los preceptos de la ley por que se rige, corresponde redactar el proyecto que ha de someterse a la Permanente municipal, y ésta, a su vez, al Pleno del excelentísimo Ayuntamiento.

Teniendo los ingresos del presupuesto del Ensanche un carácter claramente determinado en el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1892, considera esta Comisión, que al examen del presupuesto de gastos, debe anteponerse el de sus ingresos, no tan solo por la fijeza de los recursos que dicha ley le concede, sino porque es lógico, en buen principio económico, el conocer los recursos de que se dispone para adaptar a ellos los gastos de cada ejercicio económico, y atemperándose a este procedimiento, la Comisión de Ensanche resumirá la cuantía del presupuesto de ingresos para 1928 en la forma que a continuación aparece:

INGRESOS

La totalidad de los que se calculan para el citado ejercicio, según el proyecto redactado por la Intervención, representa la cifra de 13.584.178,61 pesetas con un menor ingreso para 1928 de 2.754.462,69 pesetas, y cuya disminución reconoce por causa esencial la de que al liquidarse el presupuesto del período semestral de 1926, la existencia en Caja no dió más que la cantidad de 1.694.554,61 pesetas, y habiendo sido el expresado remanente la suma de 4.929.017,30 pesetas en 1927, la diferencia en menos, por el expresado concepto para el presupuesto de 1928, representa la cifra de 3.234.462,69, disminución que en parte está compensada con el aumento de 500.000 pesetas que se calcula en el producto de la contribución territorial y recargo de las fincas enclavadas en las zonas del Ensanche, que asciende para el año 1928 a la cantidad de 11.500.000 pesetas.

Esto, por lo que afecta a la totalidad de los ingresos, y entrando en el detalle de sus respectivos capítulos, las modificaciones que en ellos figuran son las siguientes:

En el capítulo II de ingresos, «Enajenación de parcelas sobrantes de vía pública», se calcula un ingreso de 60.000 pesetas, con una baja de 40.000 por no haber respondido hasta la fecha la cifra de 100.000 pesetas consignada en el vigente presupuesto a la efectividad de sus ingresos.

En el capítulo IV, «Reintegros», se aumentan 20.000 pesetas sobre las 108.624 que figuran en el actual presupuesto, por la cantidad hasta el día ingresada por el expresado concepto.

En el capítulo VI, «Producto de las contribuciones de las fincas del Ensanche», y como antes se ha dicho, figura un aumento de 500.000 pesetas, con arreglo a los datos facilitados por la Administración de Ingresos del Ensanche, y por último, en el capítulo VIII, «Sobrante en Caja de ejercicios anteriores», ya se ha expuesto el motivo a que obedece el existir un menor ingreso de 3.234.462,69 pesetas.

Explicadas las diferencias esenciales del presupuesto de ingresos del Ensanche para 1928, se harán resaltar a continuación las que contiene el de

GASTOS

La totalidad de los que se fijan para el próximo ejercicio de 1928 ascienden a la suma de 13.584.178,61 pesetas, o sea igual cifra que los ingresos, y dichos gastos se hallan distribuidos en nueve capítulos en la forma que a continuación aparece:

CAPÍTULO I.— OBLIGACIONES GENERALES

Se presupuesta en su totalidad la suma de 2.304.893,78 pesetas, representando un menor gasto en este capítulo de 13.213,02 pesetas.

CAPÍTULO II.— GUARDIA MUNICIPAL

En el vigente presupuesto, los gastos de personal y material de este servicio ascienden a la cantidad de 203.140,50 pesetas, y en el del próximo ejercicio las mismas atenciones representan la suma de 196.510, resultando por lo tanto una economía de 6.630,50 pesetas.

CAPÍTULO III.—POLICÍA URBANA Y RURAL

Se consigna en este capítulo para gastos de alumbrado público un gasto total de pesetas 650.532,45, con un aumento, en relación con el vigente presupuesto, de 39.913,64 pesetas, producido por el mayor consumo de flúido, consecuencia de las nuevas instalaciones de alumbrado por gas llevadas a cabo durante el transcurso del actual presupuesto.

CAPÍTULO IV. GASTOS DE RECAUDACIÓN

En este capítulo se produce un aumento para el año próximo de 35.000 pesetas sobre la cantidad fijada en el vigente presupuesto, aumento que obedece a la necesidad de satisfacer a la Hacienda pública el 5 por 100 del premio de recaudación del mayor ingreso de 500.000 pesetas, que se obtiene en el producto de la contribución, y el pago de las dietas a la Comisión mixta designada por Real orden de 20 de abril de 1926 para la reversión de las fincas del Ensanche, que por haber tributado el período legal corresponde percibir a la Hacienda pública la contribución que satisfacen.

CAPÍTULO V.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS

En el vigente presupuesto las indicadas atenciones representan un gasto total de 918.500 pesetas, y en el del próximo ascienden éstas a la suma de 927.000, con un aumento, por lo tanto, de 8.500 pesetas, de las cuales corresponden 5.000 al pago inexcusable de determinadas gratificaciones reconocidas a varios funcionarios administrativos del Ensanche, por sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 22 de enero del presente año, y a los aumentos de los haberes que actualmente disfrutan el Tenedor de libros de la Intervención del Ensanche, de un Ayudante y de un Auxiliar de Caja, que en totalidad ascienden a la suma de 3.500 pesetas, y cuyos aumentos ha considerado esta Comisión que corresponden a la labor e importancia de los trabajos que prestan dichos funcionarios.

CAPÍTULO VI.—SALUBRIDAD E HIGIENE

El gasto total de este capítulo en el vigente presupuesto representa la cantidad de pesetas 1.874.213,75, y para el próximo año se presupuesta la cantidad de 1.957.790,08, con una diferencia en aumento de 83.576,33 pesetas a que da lugar el producido en la cantidad destinada al pago del entretenimiento, limpieza y vigilancia del alcantarillado construído en las vías del Ensanche y el aumento de un día de haber al personal obrero del Ramo por ser bisiesto el año 1928.

CAPÍTULO VII.—ASISTENCIA SOCIAL

Los gastos que producen los seguros sociales, retiros obreros y atenciones análogas representan para el año próximo igual cifra que en el actual, o sean 50.000 pesetas.

CAPÍTULO VIII.—OBRAS PÚBLICAS

En el vigente presupuesto todas las atenciones comprendidas en este capítulo representan un gasto total de 9.634.122,50 pesetas, y en el del próximo año no rebasará de la suma de pesetas 6.770.044, con una diferencia en menos de 2.864.078, 50 pesetas, producida, como se deja dicho al principio de este dictamen, por el menor ingreso del sobrante en Caja de ejercicios anteriores, y que forzosamente tiene que reflejarse en la menor cantidad destinada al concepto de

obras de urbanización del Ramo de Vías públicas, ya que con cargo a los expresados remanentes de anteriores presupuestos, se han aprobado y penden de ejecución en la actualidad un gran número de obras de urbanización, que progresivamente han disminuído los expresados sobrantes, produciendo, como es lógico, la reducción que se refleja para dichas atenciones en el presupuesto de 1928.

CAPÍTULO IX.—IMPREVISTOS

En el actual presupuesto aparece dotado este capítulo con la cantidad de 76.188,94 pesetas; pero el menor ingreso que resulta para el año 1928 obliga a rebajar dicha cifra a la de pesetas 38.658,30.

Tales son, en resumen, las alteraciones esenciales que contiene el adjunto proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Ensanche para el próximo ejercicio de 1928, y que la Comisión que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. E., y, en su caso, del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en unión de las bases complementarias al mismo y de la Ordenanza formada por la Intervención para la aplicación de las contribuciones especiales en la forma aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 9 de abril del presente año y autorizada por la Delegación de Hacienda en 2 de junio siguiente.

V. E. acordará lo más acertado.

Madrid, 30 de junio de 1927.—*Eduardo Lamela.*—*L. Emilio Mendoza.*—*Eleuterio Sáinz de Baranda.*

Madrid, 13 de julio de 1927.—En Comisión municipal Permanente.—Sesión pública ordinaria. Se acordó aprobar el adjunto presupuesto con las modificaciones propuestas por la Alcaldía Presidencia y que a continuación se transcriben:

Primera. En la necesidad de cumplir el artículo 4.º del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 1924, relativo a la redacción del plan de ensanche y extensión, y en el que se señala el plazo máximo de cuatro años para dichos trabajos, que vence en 14 de julio de 1928, y debiendo prevenirse la necesaria consignación para dichos servicios, la Alcaldía Presidencia estima preciso, y así tiene la honra de proponer al Ayuntamiento, que en el presupuesto de gastos del Ensanche para 1928 se fijen las siguientes partidas:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Para terminar el plano topográfico de las zonas del Extrarradio (están ya hechas las del Norte y Este)..... | 100.000 |
| Primer plazo para la formación del plano parcelario por el Instituto Geográfico..... | 100.000 |
| Para premios del concurso de anteproyectos de Extrarradio y extensión..... | 200.000 |

Para la habilitación de crédito necesario para estas partidas se deducirá en igual cuantía de 400.000 pesetas del crédito de 2.950.000, señalado para «obras de urbanización» en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto «Obras de urbanización».—*Semprún.*—Rubricado.

Segunda. En la necesidad de adaptar al presupuesto de gastos del Ensanche los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente al aprobar la moción de esta Alcaldía determinando los recursos para nivelar el proyecto de presupuesto del Interior para 1928, se hace preciso que en el capítulo VI, artículo único del citado presupuesto del Ensanche, se incluya en concepto de gastos las siguientes partidas:

| | Pesetas |
|---|--------------|
| Reintegro que deberá efectuar el presupuesto del Ensanche al del Interior de gastos producidos por la emisión de la Deuda para el saneamiento del subsuelo en el Extrarradio..... | 149.734,58 |
| Reintegro que deberá efectuar el presupuesto del Ensanche al del Interior de la anualidad de la misma Deuda en el ejercicio actual de 1927 (a liquidar)..... | 238 280,40 |
| Reintegro del presupuesto del Ensanche al del Interior de la anualidad de la misma Deuda en el ejercicio de 1928 (a liquidar)..... | 619.138,15 |
| TOTAL..... | 1.007.153,13 |

El importe total de dichos reintegros habrá de deducirse del crédito de 2.950.000 pesetas, que con destino a obras de urbanización se consigna en el capítulo VIII, artículo 3.º del citado presupuesto del Ensanche para 1928.

Asimismo, y como consecuencia del acuerdo adoptado respecto de la nivelación del presupuesto del Interior, se transferirá a éste el gasto de 196.510 pesetas que figura en el proyecto del presupuesto del Ensanche en su capítulo II, artículo único, para atender a los gastos de personal y material de la Guardia Municipal, cuya cantidad se transferirá al concepto de obras de urbanización del capítulo VIII, artículo 3.º del presupuesto del Ensanche.—*Semprún.*—Rubricado.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, *Francisco Ruano.*

BASES COMPLEMENTARIAS DEL PRESUPUESTO DEL ENSANCHE PARA EL EJERCICIO DE 1928

1.^a Los ingresos del presupuesto ordinario del Ensanche para el ejercicio de 1928 se fijan en la cantidad de pesetas 13.584.178,61, y los gastos en 13.584.178,61 pesetas.

2.^a Se observarán con toda escrupulosidad por las Direcciones facultativas de los distintos servicios el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 17 de la ley de Ensanche y 38 de su reglamento.

3.^a La cantidad o cantidades que en el actual presupuesto y sucesivas, según tiene acordado este excelentísimo Ayuntamiento, figuren en concepto de reintegros al presupuesto del Interior para jubilaciones y pensiones del personal administrativo, técnico, subalterno y obreros del Ensanche, serán transferidas al presupuesto del Interior de este Municipio, cuando finalice la vida legal del Ensanche, a partir de cuya fecha las indicadas Obligaciones serán cargo del presupuesto general municipal, según resolución del Gobierno civil de 3 de julio de 1923.

4.^a De conformidad con lo acordado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 9 de abril de 1927, y de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, cuando en lo sucesivo el carácter de las obras que se realicen en la zona del Ensanche no sean de las que establece la ley de 26 julio de 1892, como de obligatoria carga en su presupuesto especial, o no respondan al trazado vial del actual plano oficial aprobado, su ejecución se acomodará al régimen de contribuciones especiales que autoriza el Estatuto, cuyo régimen será compatible en estos casos con los demás recursos concedidos por el artículo 13 de dicha ley.

Madrid, 30 de junio de 1927.—En Comisión de Ensanche. Aprobadas.—El Vicepresidente, *Eduardo Lamela*.—Rubricados.

Madrid, 13 de julio de 1927.—En Comisión municipal Permanente.—Sesión pública ordinaria.—Aprobadas.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, *Francisco Ruano*.

Estado comparativo del presupuesto de 1927
con el proyecto que ha de regir en 1928

PRESUPUESTO DE GASTOS

| Artículos..... | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO | PROYECTO | DIFERENCIAS | |
|----------------|--|---------------------|---------------------|-------------------|-------------------|
| | | de 1927 | para 1928 | EN MÁS | EN MENOS |
| | | — Pesetas | — Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| | CAPÍTULO I | | | | |
| | Obligaciones generales | | | | |
| 1.º | Pensiones..... | 60.000 | 60.000 | » | » |
| 2.º | Operaciones de crédito municipal..... | 1.256.064,05 | 1.254.406,10 | » | 1.657,95 |
| 3.º | Créditos reconocidos..... | 493.250,47 | 243.250,47 | » | 250.000 |
| 4.º | Litigios..... | 20.000 | 20.000 | » | » |
| 5.º | Contribuciones e impuestos..... | 480.272,28 | 718.717,21 | 238.444,93 | » |
| 6.º | Indemnizaciones .. | 1.020 | 1.020 | » | » |
| 7.º | Compromisos varios..... | 7.500 | 7.500 | » | » |
| | TOTAL..... | 2.318.106,80 | 2.304.893,78 | 238.444,93 | 251.657,95 |
| | Diferencia en menos: 13.213,02 pesetas | | | | |
| | CAPÍTULO II | | | | |
| | Vigilancia y Seguridad | | | | |
| | (Suprimido este capítulo por acuerdo de la Comisión municipal Permanente.) | | | | |
| Único | Guardia Municipal | 203.140,50 | » | » | 203.140,50 |
| | Diferencia en menos: 203.140,50 pesetas | | | | |
| | CAPÍTULO II | | | | |
| | Policia urbana y rural | | | | |
| | (Se compara con el capítulo III de 1927.) | | | | |
| Único | Alumbrado, servicio eléctricos y mecánicos..... | 610.618,81 | 650.532,45 | 39.913,64 | » |
| | Diferencia en más: 39.913,64 pesetas | | | | |
| | CAPÍTULO III | | | | |
| | Gastos de recaudación | | | | |
| | (Se compara con el capítulo IV de 1927.) | | | | |
| Único | Gastos de recaudación y cobranza..... | 653.750 | 688.750 | 35.000 | » |
| | Diferencia en más: 35.000 pesetas | | | | |

| Artículos... | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO de 1927 — Pesetas | PROYECTO para 1928 — Pesetas | DIFERENCIAS | |
|--------------|--|--|---------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | EN MÁS — Pesetas | EN MENOS — Pesetas |
| | CAPÍTULO IV | | | | |
| | Personal y material de oficinas | | | | |
| | (Se compara con el capítulo V de 1927.) | | | | |
| 1.º | De oficinas centrales y otras dependencias. | 859.000 | 864.000 | 5.000 | » |
| 2.º | Personal técnico y facultativo | 59.500 | 63.000 | 3.500 | » |
| | TOTAL | 918.500 | 927.000 | 8.500 | » |
| | Diferencia en más: 8.500 pesetas | | | | |
| | CAPÍTULO V | | | | |
| | Salubridad e Higiene | | | | |
| | (Se compara con el capítulo VI de 1927.) | | | | |
| Único | Aguas Potables y Residuarias | 1.874.213,75 | 2.964.943,21 | 1.090.729,46 | » |
| | Diferencia en más: 1.090.729,46 pesetas | | | | |
| | CAPÍTULO VI | | | | |
| | Asistencia social | | | | |
| | (Se compara con el capítulo VII de 1927.) | | | | |
| 1.º | Seguros sociales. | 12.000 | 12.000 | » | » |
| 2.º | Retiros obreros..... | 32.000 | 32.000 | » | » |
| 3.º | Atenciones diversas..... | 6.000 | 6.000 | » | » |
| | TOTAL | 50.000 | 50.000 | » | » |
| | CAPÍTULO VII | | | | |
| | Obras públicas | | | | |
| | (Se compara con el capítulo VIII de 1927.) | | | | |
| 1.º | Edificaciones..... | 160.900 | 544.900 | 384.000 | » |
| 2.º | Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas..... | 1.555.000 | 1.005.000 | » | 550.000 |
| 3.º | Vías públicas..... | 7.441.918,75 | 3.932.278,37 | » | 3.509.640,38 |
| 4.º | Arbolado..... | 476.303,75 | 477.222,50 | 918,75 | » |
| | TOTAL | 9.634.122,50 | 5.959.400,87 | 384.918,75 | 4.059.640,38 |
| | Diferencia en menos: 3.674.721,63 pesetas | | | | |
| | CAPÍTULO VIII | | | | |
| | Imprevistos | | | | |
| | (Se compara con el capítulo IX de 1927.) | | | | |
| Único | Para gastos de esta clase..... | 76.188,94 | 38.658,30 | » | 37.530,64 |
| | Diferencia en menos: 37.530,64 pesetas | | | | |
| | CAPÍTULO IX | | | | |
| | Resultas | | | | |
| | (Se compara con el capítulo X de 1927.) | | | | |
| Único | Obligaciones de presupuestos cerrados. . . | » | » | » | » |

RESUMEN DE GASTOS

| CAPÍTULOS | PRESUPUESTO de 1927 — Pesetas | PROYECTO para 1928 — Pesetas | DIFERENCIAS | |
|---|--|---------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | EN MÁS — Pesetas | EN MENOS — Pesetas |
| I.—Obligaciones generales..... | 2.318.106,80 | 2.304.893,78 | » | 13.213,02 |
| II.—Vigilancia y seguridad. (Se su- prime este capítulo en el proyecto) | 203.140,50 | » | » | 203.140,50 |
| II.—Policía urbana y rural..... | 610.618,81 | 650.532,45 | 39.913,64 | » |
| III.—Gastos de recaudación..... | 653.750 | 688.750 | 35.000 | » |
| IV.—Personal y material de ofi- cinas | 918.500 | 927.000 | 8.500 | » |
| V.—Salubridad e Higiene..... | 1.874.213,75 | 2.964.943,21 | 1.090.729,46 | » |
| VI.—Asistencia social..... | 50.000 | 50.000 | » | » |
| VII.—Obras públicas | 9.634.122,50 | 5.959.400,87 | » | 3.674.721,63 |
| VIII.—Imprevistos | 76.188,94 | 38.658,30 | » | 37.530,64 |
| IX.—Resultas..... | » | » | » | » |
| TOTALES..... | 16.338.641,30 | 13.584.178,61 | 1.174.143,10 | 3.928.605,79 |

Diferencia en menos en el proyecto: 2.754.462,69 pesetas

Alteraciones que contiene el proyecto de presupuesto para 1928
aprobado por la Comisión municipal Permanente, con relación
al del ejercicio de 1927

PRESUPUESTO DE GASTOS

AUMENTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Obligaciones generales

Pesetas

ARTÍCULO 5.º Contribuciones e impuestos..... 238.444,93

CAPÍTULO II

Policía urbana y rural

(Suprimido el capítulo II de 1927, «Guardia Municipal», se compara este capítulo con el III.)

ARTÍCULO ÚNICO. Alumbrado: Para pago de consumo de fluido por gas y electricidad..... 39.913,64

CAPÍTULO III

Gastos de recaudación

ARTÍCULO ÚNICO. Para pago a la Hacienda pública del 5 por 100 de recaudación por la contribución territorial y recargos de las fincas del Ensanche..... 35.000

CAPÍTULO IV

Personal y material de oficinas

ARTÍCULO PRIMERO. Oficinas centrales y otras dependencias: Importe de las gratificaciones a 10 funcionarios administrativos con arreglo a sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo..... 5.000

ARTÍCULO 2.º Personal técnico y facultativo: Ascenso de un Tenedor de libros de 8.000 a 10.000 pesetas..... 2.000

Ascenso de un Ayudante de Caja de 5.000 a 5.500 id..... 500

Idem de un Auxiliar de Caja de 4.000 a 5.000 id..... 1.000

TOTAL..... 8.500

CAPÍTULO V

Salubridad e Higiene

| | Pesetas |
|---|---------------------|
| ARTÍCULO ÚNICO. Aguas Potables y Residuarias: Aumento de un día de jornal por ser bisiesto el año de 1928..... | 1.331,25 |
| Cantidad consignada en más para atender al pago de la limpieza y vigilancia del alcantarillado construido por la contrata del saneamiento del subsuelo..... | 82.245,08 |
| Créditos aprobados por la Comisión municipal Permanente para atender a la Deuda por saneamiento del subsuelo en el Extrarradio..... | 1.007.153,13 |
| TOTAL..... | 1.090.729,46 |

CAPÍTULO VII

Obras públicas

| | |
|---|----------------|
| ARTÍCULO PRIMERO. Edificaciones: Ascenso de un Aparejador ayudante de 3.000 a 4.000 pesetas..... | 1.000 |
| Créditos aprobados por la Comisión municipal Permanente para gastos relacionados con el plano parcelario del Extrarradio..... | 400.000 |
| ARTÍCULO 3.º Una plaza de Auxiliar de Sobrestante..... | 4.500 |
| Dos Inspectores de calas a 2.000 pesetas y dos Auxiliares a 2.000, convertidos en tres Inspectores a 3.000..... | 1.000 |
| Aumento de un día de jornal al personal obrero de Vías públicas..... | 3.362,25 |
| Remuneración a dos pagadores de jornales en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo..... | 1.200 |
| ARTÍCULO 4.º Arbolado: Aumento de un día de jornal al personal obrero por ser bisiesto el año 1928..... | 918,75 |
| TOTAL..... | 411.981 |

RESUMEN DE AUMENTOS

| | Pesetas |
|-------------------|---------------------|
| CAPÍTULO I..... | 238.444,93 |
| — II..... | 39.913,64 |
| — III..... | 35.000 |
| — IV..... | 8.500 |
| — V..... | 1.090.729,46 |
| — VII..... | 411.981 |
| TOTAL..... | 1.824.569,03 |

BAJAS

CAPÍTULO PRIMERO

Obligaciones generales

| | Pesetas |
|--|-------------------|
| ARTÍCULO 2.º Operaciones de crédito municipal: Cantidad consignada en menos con arreglo a los cuadros de intereses y amortización..... | 1.657,95 |
| ARTÍCULO 3.º Créditos reconocidos: Consignado en menos..... | 250.000 |
| TOTAL..... | 251.657,95 |

CAPÍTULO II

Vigilancia y Seguridad

| | Pesetas |
|--|------------|
| ARTÍCULO ÚNICO. Guardia Municipal: (Suprimido este capítulo por acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 13 de julio)..... | 203.140,50 |

CAPÍTULO VII

Obras públicas

| | |
|---|---------------------|
| ARTÍCULO PRIMERO. Edificaciones: Consignado en menos para pago al personal de Edificaciones por trabajos extraordinarios prestados fuera de las horas de oficina..... | 11.000 |
| Para adquisición de mobiliario..... | 6.000 |
| ARTÍCULO 2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas: Consignado en menos..... | 550.000 |
| ARTÍCULO 3.º Vías públicas: Supresión de dos cabos de zona, a 2.800 pesetas..... | 5.600 |
| Consignado en menos para obras de urbanización..... | 2.949.102,63 |
| Supresión de la partida de obras de urbanización aplicables a las contribuciones especiales.. | 200.000 |
| Consignado en menos para la instalación de aceras..... | 350.000 |
| Supresión de la partida para la conservación del empedrado de la calle del Príncipe de Vergara y Avenida de Menéndez Pelayo..... | 15.000 |
| TOTAL..... | 4.086.702,63 |

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

| | |
|--|-----------|
| ARTÍCULO ÚNICO. Consignado en menos para gastos de esta clase..... | 37.530,64 |
|--|-----------|

RESUMEN DE BAJAS

| | Pesetas |
|-------------------|---------------------|
| CAPÍTULO I..... | 251.657,95 |
| — II..... | 203.140,50 |
| — VII..... | 4.086.702,63 |
| — VIII..... | 37.530,64 |
| TOTAL..... | 4.579.031,72 |

RESUMEN GENERAL

| | Pesetas |
|--|---------------------|
| IMPORTAN LOS AUMENTOS..... | 1.824.569,03 |
| IDEM LAS BAJAS..... | 4.579.031,72 |
| Diferencia en menos en el proyecto..... | 2.754.462,69 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Artículos... | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO de 1927 | PROYECTO para 1928 | DIFERENCIAS | |
|--------------|---|------------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------|
| | | — Pesetas | — Pesetas | EN MÁS — Pesetas | EN MENOS — Pesetas |
| | CAPÍTULO I | | | | |
| | Rentas | | | | |
| Único | Alquileres de edificios expropiados... .. | » | » | » | » |
| | CAPÍTULO II | | | | |
| | Aprovechamiento de bienes comunales | | | | |
| Único | Enajenación de bienes..... | 100.000 | 60.000 | » | 40.000 |
| | Diferencia en menos: 40.000 pesetas | | | | |
| | CAPÍTULO III | | | | |
| | Subvenciones | | | | |
| Único | Subvención del Ayuntamiento..... | 1.000 | 1.000 | » | » |
| | CAPÍTULO IV | | | | |
| | Eventuales e imprevistos | | | | |
| 1.º | Reintegros de pagos indebidos..... | » | » | » | » |
| 2.º | Reintegros de pagos por varios conceptos. | 108.624 | 128.624 | 20.000 | » |
| 3.º | Ingresos no previstos..... | » | » | » | » |
| | TOTAL..... | 108.624 | 128.624 | 20.000 | » |
| | Diferencia en más: 20.000 pesetas | | | | |
| | CAPÍTULO V | | | | |
| | Contribuciones especiales | | | | |
| Único | Sobre el aumento de las fincas enclavadas en el Ensanche no sujetas al recargo del 4 por 100..... | 200.000 | 200.000 | » | » |
| | CAPÍTULO VI | | | | |
| | Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales | | | | |
| Único | Contribuciones cedidas por el Estado.... | 11.000 | 11.500 | 500.000 | » |
| | Diferencia en más: 500.000 pesetas | | | | |

| Artículos.... | CAPÍTULOS | PRESUPUESTO de 1927 — Pesetas | PROYECTO para 1928 — Pesetas | DIFERENCIAS | |
|---------------|---|--|---------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | | EN MÁS — Pesetas | EN MENOS — Pesetas |
| Único | <p align="center">CAPÍTULO VII</p> <p align="center">Multas</p> Producto de las que se impongan a contratistas o suministrantes..... | » | » | » | » |
| | <p align="center">CAPÍTULO VIII</p> <p align="center">Resultas</p> 1.º Existencia en fin del ejercicio anterior... 2.º Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados..... | 4.929.017,30 | 1.694.554,61 | » | 3.234.462,69 |
| | TOTAL..... | 4.929.017,30 | 1.694.554,61 | » | 3.234.462,69 |
| | Diferencia en menos: 3.234.462,69 pesetas. | | | | |

RESUMEN DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | PRESUPUESTO de 1927 — Pesetas | PROYECTO para 1928 — Pesetas | DIFERENCIAS | |
|--|--|---------------------------------------|------------------------|--------------------------|
| | | | EN MÁS — Pesetas | EN MENOS — Pesetas |
| I.—Rentas | » | » | » | » |
| II.—Aprovechamiento de bienes co- munales | 100.000 | 60.000 | » | 40.000 |
| III.—Subvenciones | 1.000 | 1.000 | » | » |
| IV.—Eventuales e imprevistos | 108.624 | 128.624 | 20.000 | » |
| V.—Contribuciones especiales | 200.000 | 200.000 | » | » |
| VI.—Cuotas, recargos y participa- ciones en tributos nacionales | 11.000.000 | 11.500.000 | 500.000 | » |
| VII.—Multas | » | » | » | » |
| VIII.—Resultas | 4.929.017,30 | 1.694.554,61 | » | 3.234.462,69 |
| TOTALES | 16.338.641,30 | 13.584.178,61 | 520.000 | 3.274.462,69 |

Diferencia en menos en el proyecto: 2.754.462,69 pesetas

PRESUPUESTO DE INGRESOS

AUMENTOS

CAPÍTULO IV

Eventuales e imprevistos

Pesetas

| | |
|---|--------|
| ARTÍCULO 2.º Reintegros de pagos por varios conceptos: Consignado en más por reintegro procedente de los jornales y materiales satisfechos por reparaciones de pavimentos por calas abiertas en las vías públicas | 20.000 |
|---|--------|

CAPÍTULO VI

Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales

| | |
|---|---------|
| ARTÍCULO ÚNICO. Calculado en más como ingreso por la contribución territorial y recargos de las fincas enclavadas en el Ensanche..... | 500.000 |
|---|---------|

RESUMEN DE AUMENTOS

Pesetas

| | |
|------------------|---------|
| CAPÍTULO IV..... | 20.000 |
| — VI..... | 500.000 |
| TOTAL..... | 520.000 |

BAJAS

CAPÍTULO II

Aprovechamiento de bienes comunales

| | |
|--|--------|
| ARTÍCULO ÚNICO. Calculado en menos por el producto de venta de solares o parcelas que se enajenen como sobrante de las fincas adquiridas para la urbanización del Ensanche.... | 40.000 |
|--|--------|

CAPÍTULO VIII

Resultas

| | |
|--|--------------|
| ARTÍCULO PRIMERO. Diferencia entre el sobrante en Caja del ejercicio anterior y el existente en 31 de diciembre de 1926..... | 3.234.462,99 |
|--|--------------|

| RESUMEN DE BAJAS | | <u>Pesetas</u> |
|-------------------------|--|---------------------|
| CAPÍTULO II | | 40.000 |
| — VIII | | <u>3.234.462,69</u> |
| TOTAL | | <u>3.274.462,69</u> |

| RESUMEN GENERAL | | <u>Pesetas</u> |
|---|--|---------------------|
| IMPORTAN LOS AUMENTOS | | 520.000 |
| IDEM LAS BAJAS | | <u>3.274.462,69</u> |
| Diferencia en menos en el proyecto.. . . . | | <u>2.754.462,69</u> |